



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

##### *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 4/2016*

El expediente número 4/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de enero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Expediente: 4/2016. Suplemento de crédito. –

##### AUMENTO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>        | <i>Importe a habilitar</i> |
|-------------|----------------------------|----------------------------|
| 6.          | Inversiones reales         | 52.230,71                  |
| 2.          | Reparación y mantenimiento | 4.399,10                   |
|             | Total                      | 56.629,81                  |

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, será mediante bajas de partidas:

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Importe de la baja</i> |
|-------------|---|---------------------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 6.384,80                  |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.399,91                  |
| 4.          | Transferencias                          | 2.499,95                  |
|             | Total                                   | 13.283,85                 |

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>       | <i>Exceso de ingreso</i> |
|-------------|---------------------------|--------------------------|
| 1.          | Impuestos directos        | 11.398,41                |
| 2.          | Impuestos indirectos      | 8.097,44                 |
| 3.          | Tasas                     | 5.082,00                 |
| 4.          | Transferencias corrientes | 18.768,11                |
|             | Total                     | 43.345,96                |

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la



normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Roberto Ortiz Urbina